

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/019/20

OBRA CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO, DE PUERTO CHIQUITO – VICTORIA; TRAMO PUERTO CHIQUITO – EL MILAGRO DEL KM 0+000.00 AL KM 6+900.00 3RA ETAPA, SUBTRAMO: DEL KM 2+040.00 AL 3+040.00 PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE LAS CASITAS DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: **DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/019/20**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO., REPRESENTADO POR LA C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL, PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR OTRA EL ING. MARIO RUIZ ANAYA A QUIEN SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA” Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- 1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: **DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/019/20**, SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- 1.2 EN FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 “EL MUNICIPIO” Y “EL CONTRATISTA” CELEBRAN EL CONTRATO NO. **DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/019/20**, MEDIANTE EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: **CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO, DE PUERTO CHIQUITO-VICTORIA; TRAMO PUERTO CHIQUITO-EL MILAGRO DEL KM 0+000.00 AL KM 6+900.00 3RA ETAPA, SUBTRAMO; DEL KM 2+040.00 AL 3+040.00 PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE LAS CASITAS DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.**
- 1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA 1.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME AL ART. 81 Y 107 DE LA LEY EN MATERIA, “EL MUNICIPIO” PROCEDE A MODIFICAR EN TIEMPO, EL CITADO CONTRATO.

II. “EL MUNICIPIO” DECLARA QUE:

- 2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO A: QUE EL 90% DEL ANTICIPO SE ENTREGO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, 20 (VEINTE) DIAS DESPUES DEL INICIO DE OBRA CONTRACTUAL.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/019/20

OBRA CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO, DE PUERTO CHIQUITO – VICTORIA; TRAMO PUERTO CHIQUITO – EL MILAGRO DEL KM 0+000.00 AL KM 6+900.00 3RA ETAPA, SUBTRAMO: DEL KM 2+040.00 AL 3+040.00 PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE LAS CASITAS DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

- 2.2 CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 EL CONTRATISTA SOLICITA DIFERIMIENTO PARA EL TERMINO DE OBRA EN APEGO A LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO VIGENTE. EL DIA 01 DE OCTUBRE DEL 2020 SE LE APRUEBA EL DIFERIMIENTO, PARA QUE CONCLUYA LOS TRABAJOS EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL 2020. POR CONSIGUIENTE EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESCENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO No. **DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/019/20** QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".
- 3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FECHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A TIEMPO DETERMINADO No. **DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/019/20** SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINO SIN AFECTAR LA CANTIDAD DEL IMPORTE QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DÉL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/O19/20

OBRA CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO, DE PUERTO CHIQUITO – VICTORIA; TRAMO PUERTO CHIQUITO – EL MILAGRO DEL KM 0+000.00 AL KM 6+900.00 3RA ETAPA, SUBTRAMO: DEL KM 2+040.00 AL 3+040.00 PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE LAS CASITAS DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

CONSECUENTEMENTE SE TIENE:

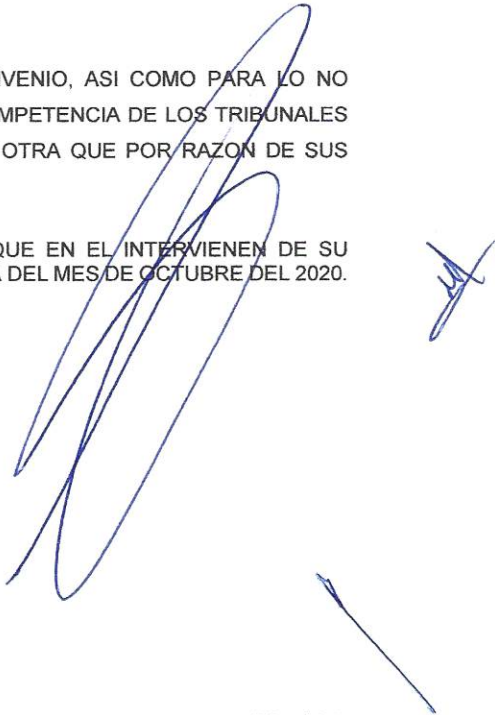
CONTRATO ORIGINAL	\$ 5,028,494.35
TOTAL	\$ 5,028,494.35

TERCERA: "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS EL PROXIMO 05 DE DICIEMBRE DEL 2020.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., AL 01 DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020.



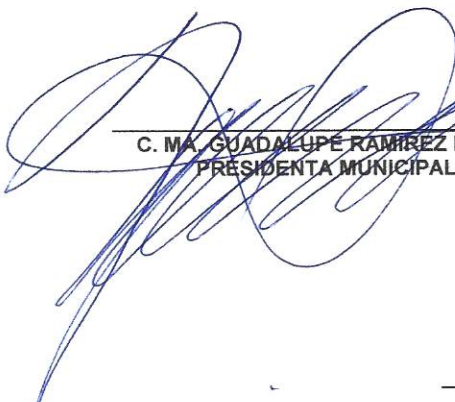
"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"


CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

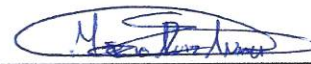
DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/019/20


OBRA CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO, DE PUERTO CHIQUITO – VICTORIA; TRAMO PUERTO CHIQUITO – EL MILAGRO DEL KM 0+000.00 AL KM 6+900.00 3RA ETAPA, SUBTRAMO: DEL KM 2+040.00 AL 3+040.00 PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE LAS CASITAS DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO.


C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL
PRESIDENTA MUNICIPAL




ING. MARIO RUIZ ANAYA
CONTRATISTA


ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE GARDONA
DIRECTOR DE OBRAS

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"